



ALEX RANDU FLORES RAMIREZ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SUMILLA: PROYECTO DE LEY QUE DEROGA LA LEY No 32108 "LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, DECRETO LEGISLATIVO 635; LA LEY 30077, LEY CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO; Y LA LEY 27379, LEY DE PROCEDIMIENTO PARA ADOPTAR MEDIDAS EXCEPCIONALES DE LIMITACIÓN DE DERECHOS EN INVESTIGACIONES PRELIMINARES, A FIN DE DETERMINAR LAS CARACTERÍSTICAS CONCURRENTES PARA LA TIPICIDAD DE UNA ORGANIZACIÓN CRIMINAL".

El Congresista de la República Alex Randu Flores Ramírez, Directivo Portavoz del Grupo Parlamentario Bancada Socialista y congresistas que la refrendan, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere los artículos 102, inciso 1° y 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 22°, literal c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley:

PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DEROGA LA LEY N° 32108 "LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, DECRETO LEGISLATIVO 635; LA LEY 30077, LEY CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO; Y LA LEY 27379, LEY DE PROCEDIMIENTO PARA ADOPTAR MEDIDAS EXCEPCIONALES DE LIMITACIÓN DE DERECHOS EN INVESTIGACIONES PRELIMINARES, A FIN DE DETERMINAR LAS CARACTERÍSTICAS CONCURRENTES PARA LA TIPICIDAD DE UNA ORGANIZACIÓN CRIMINAL".

ARTÍCULO ÚNICO. – Derogatoria de la Ley No 32108

Deróguese la Ley No 32108 "Ley que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635; la Ley 30077, Ley contra el crimen organizado; y la Ley 27379, Ley de procedimiento para adoptar medidas excepcionales de limitación de derechos en investigaciones preliminares, a fin de determinar las características concurrentes para la tipicidad de una organización criminal".



ALEX RANDU FLORES RAMIREZ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. – Restablece la vigencia de artículos del Código Penal, Ley contra el crimen organizado y la Ley de procedimiento para adoptar medidas excepcionales de limitación de derechos en investigaciones preliminares.

Restablézcase la vigencia del artículo 317 del Código Penal, los artículos 2 y 4 de la Ley No 30077, Ley contra el crimen organizado; del numeral 5 y primer párrafo del numeral 7 del artículo 2 de la Ley No 27379, Ley de procedimiento para adoptar medidas excepcionales de limitación de derechos en investigaciones preliminares

Lima, 10 de octubre de 2024



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20181748126 soft
Motivo: Soy el autor del documento.
Fecha: 10/10/2024 20:28:05-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20181748126 soft
Motivo: Soy el autor del documento.
Fecha: 10/10/2024 20:15:53-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20181748126 soft
Motivo: Soy el autor del documento.
Fecha: 10/10/2024 20:16:13-0500

ALEX RANDU FLORES RAMÍREZ
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHE Alfredo
FAU 20181748126 soft
Motivo: Soy el autor del documento.
Fecha: 10/10/2024 20:48:12-0500



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20181748126 soft
Motivo: Soy el autor del documento.
Fecha: 10/10/2024 20:55:12-0500



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20181748126 soft
Motivo: Soy el autor del documento.
Fecha: 10/10/2024 21:03:27-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 11 de octubre de 2024

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 9170/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. SITUACIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL PERÚ

El informe del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, *Estadísticas de Seguridad Ciudadana Marzo – Agosto 2024*¹, indica entre otros datos, la situación de la seguridad ciudadana en el país, así tenemos:

1. POBLACIÓN URBANA VÍCTIMA DE ALGÚN HECHO DELICTIVO

Población víctima de algún hecho delictivo, por ámbito de estudio

En el semestre de análisis marzo-agosto 2024, a nivel nacional urbano, el 27,4% de la población de 15 y más años de edad es víctima de algún hecho delictivo, asimismo en las principales ciudades de 20 mil a más habitantes alcanzó el 29,1%, en tanto que, en los centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes es de 22,7%.

Tasa de víctimas por tipo de hecho delictivo

En el semestre de análisis, a nivel nacional urbano, se observa que 12 por cada 100 personas de 15 y más años de edad fueron víctimas de robo de dinero, cartera, celular. Asimismo, en la población que reside en las principales ciudades de 20 mil a más habitantes, 13 por cada 100 habitantes fueron víctimas, y en los centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes 9 por cada 100 habitantes fueron víctimas del mismo hecho delictivo. En relación al intento de robo de dinero, cartera, celular, a nivel nacional urbano, 5 por cada 100 personas de 15 y más años de edad fueron víctimas de intento de robo de dinero, cartera, celular. Mientras que en la población que vive en las principales ciudades de 20 mil a más habitantes, 6 por cada 100 habitantes fueron víctimas de este hecho delictivo.

Población víctima de robo o intento de robo de vehículo automotor o autopartes, por ámbito de estudio

A nivel nacional urbano y en las principales ciudades de 20 mil a más habitantes, 4 de cada 100 personas fueron víctimas de robo o intento de robo de vehículo automotor o autopartes. Mientras que en los centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes, fue de 3 por cada 100 personas. Asimismo, la tasa de víctima de robo o intento de robo de vehículo automotor o autopartes, aumentó en todos los ámbitos de estudio en comparación con su similar semestre móvil de marzo – agosto 2022 y marzo - agosto 2023.

Población víctima de robo de negocio, por ámbito de estudio

A nivel nacional urbano, 16 por cada 1 000 personas fueron víctimas de robo de negocio, mientras que en las principales ciudades de 20 mil a más habitantes fueron 13 por cada 1 000 personas y 25 por cada 1 000 personas en los centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes. En todos los ámbitos de estudio,

¹ Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, *Estadísticas de Seguridad Ciudadana Marzo – Agosto 2024*, Informe Técnico Nro. 05 – setiembre 2024. https://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_seguridad_2.pdf

la tasa de víctimas de robo de negocio aumentó respecto a sus similares semestres móviles de marzo – agosto 2022 y marzo - agosto 2023

Población víctima de maltrato y ofensa sexual, por ámbito de estudio

A nivel nacional urbano y en las principales ciudades de 20 mil a más habitantes, 2 por cada 100 personas fueron víctimas de maltrato y ofensa sexual, mientras que en los centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes fue 1 por cada 100 personas.

Población víctima de algún hecho delictivo, según tipo de arma utilizada por el agresor

En el semestre móvil Marzo – Agosto 2024, a nivel nacional urbano, el 9,2% de la población de 15 y más años de edad fue víctima de algún hecho delictivo cometido con arma de fuego. En las principales ciudades de 20 mil a más habitantes, este porcentaje alcanzó el 9,9%. Tanto a nivel nacional y en las principales ciudades con una población de 20 mil habitantes o más, el 6,9%, de la población de 15 años y más fue víctima de hechos delictivos cometidos con arma blanca

Población víctima de algún hecho delictivo, que realizó la denuncia, por ámbito de estudio

Según los resultados del semestre en análisis, a nivel nacional urbano el 16,0% de la población urbana de 15 y más años de edad víctima de algún hecho delictivo realizó la denuncia. En comparación con su similar semestre móvil de marzo – agosto 2023, la población víctima que realizó la denuncia aumentó en 0,7 punto porcentuales. En las principales ciudades de 20 mil a más habitantes, el 16,4% de la población víctima de algún hecho delictivo realizó la denuncia y en centros poblados urbano entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes el 14,7%.

Población víctima de robo de dinero, cartera, celular, por motivo de la no denuncia

Los principales motivos por los cuales la población no denuncia el robo de dinero, cartera, celular, son por considerar que "Es una pérdida de tiempo" (46,6%), seguido de "Desconoce al delincuente" (18,6%) y "Delito de poca importancia" (13,4%). En comparación con su similar semestre móvil de marzo – agosto 2023, el motivo de la no denuncia "Desconfía en la policía" se incrementó en 2,6 puntos porcentuales mientras, que el motivo de no denuncia "Es una pérdida de tiempo" disminuyó en 4,0 puntos porcentuales.

Población víctima de robo de vehículo automotor, autopartes, mototaxi, motocicleta y bicicleta, que realizó la denuncia, por ámbito de estudio

A nivel nacional urbano, de las víctimas de robo de vehículo automotor, autopartes, mototaxi, motocicleta y bicicleta, el 23,2% realizó la denuncia. Comparando con los similares semestres móviles de marzo - agosto 2022 y marzo - agosto 2023, la población víctima de robo de vehículo automotor, autopartes, mototaxi y bicicleta que realizó la denuncia, aumentó en 3,2 y 1,3 puntos porcentuales respectivamente.

Población víctima de robo de vehículo automotor, autopartes, mototaxi, motocicleta y bicicleta, por motivo de la no denuncia

El principal motivo por el que la población no denuncia el robo de vehículo automotor, autopartes, mototaxi, motocicleta y bicicleta, es por considerar que "Es una pérdida de tiempo" (47,3%). En comparación con sus semestres móviles similares, marzo – agosto 2022 y marzo – agosto 2023, el motivo de la no denuncia "Es una pérdida de tiempo" se incrementó en 4,2 y 1,2 puntos porcentuales respectivamente.

2. VIGILANCIA EN SU ZONA O BARRIO

Vigilancia de la Policía Nacional del Perú, por ámbito de estudio

El 33,2% de la población de 15 y más años de edad del área urbana a nivel nacional cuenta con vigilancia de la Policía Nacional del Perú en su zona o barrio. En comparación con sus semestres móviles similares, marzo – agosto 2022 y marzo-agosto 2023 la vigilancia de la Policía Nacional del Perú aumentó en 4,5 y 4,1 puntos porcentuales respectivamente. En las principales ciudades de 20 mil a más habitantes, el 34,2% de la población cuenta con vigilancia de la Policía Nacional del Perú en su zona o barrio y en los centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes el 30,5%.

Vigilancia de la Policía Nacional del Perú, por tamaño de centros poblados urbanos

La población que cuenta con vigilancia de la Policía Nacional del Perú en su zona o barrio representa el 47,6% en la Provincia Constitucional del Callao, 38,1% en Lima Metropolitana, 33,9% en los centros poblados de 2 mil a menos de 50 mil habitantes y 31,9% en los centros poblados de 300 mil a más habitantes. El menor porcentaje de población en cuya zona o barrio cuentan con vigilancia de la policía se da en los centros poblados de 50 mil a menos de 150 mil habitantes con 20,3%. Al comparar con el similar semestre móvil marzo – agosto 2023, la población que cuenta con vigilancia de la Policía Nacional del Perú en su zona o barrio en la Provincia Constitucional del Callao y Lima Metropolitana aumentó en 8,0 y 7,6 puntos porcentuales respectivamente.

Vigilancia del Serenazgo, por ámbito de estudio

El 49,0% de la población de 15 y más años de edad del área urbana a nivel nacional cuenta con vigilancia del Serenazgo en su zona o barrio. En comparación con los similares semestres de marzo – agosto 2022 y marzo - agosto 2023 este porcentaje ha aumentado en 10,5 y 5,8 puntos porcentuales respectivamente. En las principales ciudades de 20 mil a más habitantes, el 49,0% de la población cuenta con vigilancia del Serenazgo en su zona o barrio y en los centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes, esta cifra alcanza el 48,9%.

3. PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD

Población con percepción de inseguridad, por ámbito de estudio

El 85,9% de la población del área urbana a nivel nacional percibe que en los próximos doce meses puede ser víctima de algún hecho delictivo que atente contra su seguridad, al comparar el semestre móvil similar marzo 2023 - agosto 2023, la percepción aumentó 2,8 puntos porcentuales. En las principales ciudades de 20 mil a más habitantes, el 87,4% de la población percibe que puede ser víctima de algún

hecho delictivo, en tanto, en los centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes la cifra alcanza el 82,1%.

Población con percepción de inseguridad, por tipo de hecho delictivo

En el semestre de análisis, a nivel nacional urbano, los principales hechos delictivos de los que la población percibe que puede ser víctima son: robo de dinero, cartera, celular (76,2%) y robo a su vivienda (63,8%). Al comparar los similares semestres móviles marzo - agosto 2022 y marzo - agosto 2023, el mayor incremento se registró en el hecho delictivo de estafa con 8,8 y 7,8 puntos porcentuales respectivamente.

Población con percepción de inseguridad por existencia de vigilancia en su zona o barrio, según ámbito de estudio

A nivel nacional, de la población urbana de 15 y más años de edad que cuenta con vigilancia en su zona o barrio, el 86,6% percibe que puede ser víctima de algún hecho delictivo en los próximos doce meses; mientras que la población que no cuenta con vigilancia en su zona o barrio, el 85,4% manifiesta que percibe ser víctima de algún hecho delictivo.

Población con percepción de inseguridad al caminar solo/a en su zona o barrio de noche, por ámbito de estudio

En el semestre de análisis, el 56,5% de la población del área urbana a nivel nacional se siente inseguro al caminar solo/a en su zona o barrio de noche. Asimismo, en las principales ciudades de 20 mil a más habitantes esta cifra alcanza el 60,8% y en los centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes el 45,5%. Además, a nivel nacional urbano, el 51,4% de los hombres se siente inseguro al caminar solo por su zona o barrio de noche, mientras que este porcentaje asciende al 60,8% en el caso de las mujeres. Asimismo, por grupos de edad, el mayor porcentaje de población que se siente inseguro se encuentra en el rango de 30 a 49 años (61,8%).

II. ORIGENES DE LA LEY No 32108

La Ley No 32108, se origina en el Proyecto de Ley Nro. 05981/2023-CR que modifica la Ley 30077, Ley contra el crimen organizado, presentado por el congresista Waldemar José Cerrón Rojas, del Grupo Parlamentario Perú Libre, el 21 de setiembre de 2023, el cual fue designando a la Comisión de Justicia y DDHH del Congreso de la República.

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos, aprueba en mayoría una fórmula sustitutoria *Ley que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635, la Ley 30077, Ley contra el crimen organizado, y la Ley 27379, Ley de procedimiento para adoptar medidas excepcionales de limitación de derechos en investigaciones preliminares, a fin de determinar las características concurrentes para la tipicidad de una organización criminal*, la misma que en la sesión del Pleno del Congreso de la República, del 29 de mayo de 2024, no alcanzó el número de votos.



ALEX RANDU FLORES RAMIREZ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En la misma sesión del Pleno del Parlamento del 29 de mayo de 2024, el congresista de Perú Libre Américo Gonza Castillo, presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos presentó un nuevo Texto Sustitutorio, el mismo que fue debatido y aprobado en primera votación por el Pleno del Congreso de la República, el 30 de mayo de 2024.

Finalmente, el 04 de julio de 2024, la Comisión Permanente del Congreso de la República, lo aprueba en segunda votación, siendo promulgado y publicado como la Ley 32108, por el presidente del Congreso de la República el 09 de agosto de 2024, debido a que la Presidencia de la República no lo promulgó en el plazo constitucional conforme al artículo 108 de la Constitución Política del Perú y 80 del Reglamento del Congreso de la República.

Las Bancadas y congresistas que votaron en la segunda votación del texto sustitutorio, que fue la votación definitiva que permite aprobar lo que hoy conocemos como la Ley No 32108, fueron los siguientes:

VOTACIÓN					
COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA 2023 - 2024					
BANCADAS	MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA	VOTACION			
		SI	NO	ABS	
APP	Presidente	Alejandro Soto Reyes			
Fuerza Popular	1er Vicepresidente	Arturo Alegría García			X
Perú Libre	2do Vicepresidente	Waldemar Cerrón Rojas	X		
Avanza País	3er Vicepresidente	Rosselli Amuruz Dulanto			
BANCADAS	MIEMBROS	VOTACIÓN			
		SI	NO	ABS	
Fuerza Popular	Titulares	Alejandro Aguinaga Recuenco			X
		Eduardo Castillo Rivas			X
		Carmen Juárez Gallegos			X
		Cesar Revilla Villanueva			X
		Martha Moyano Delgado			X
	Suplentes	Rosangela Barbarán Reyes			
		Víctor Flores Ruiz			
		Auristela Obando Morgan			
		Héctor Ventura Ángel			
		Eduardo Salhuana Cavides			
Alianza para el Progreso	Titulares	Lady Camones Soriano			
		María Acuña Peralta			
		Elva Julón Irigoin			
	Suplentes	Rosio Torres Salinas			
		Kelly Portalatino Ávalos	X		
Perú Libre	Titulares	Isaac Mita Alanoca	X		
		Segundo Montalvo Cubas	X		
		María Taype Coronado			
	Suplentes	Janet Rivas Chacana			
		Flavio Cruz Mamani			
Cambio Democrático – Juntos por el Perú	Titulares	Edgard Reymundo Mercado			X
		Nieves Limachi Quispe		X	
	Suplentes	Isabel Cortez Aguirre			
Podemos Perú	Titulares	Susel Paredes Piqué			
		José Luna Gálvez	X		

	Suplentes	Francis Paredes Castro	
		Yorel Alcarraz Agüero	X
		Carlos Zeballos Madariaga	
Bloque Magisterial de Concertación Nacional	Titulares	Lucinda Vásquez Vela	X
		Alex Paredes Gonzales	X
	Suplentes	Elizabeth Medina Hermosilla	
Acción Popular	Titulares	Nivardo Tello Montes	
		Hildas Portero López	X
	Suplentes	Wilson Soto Palacios	X
Renovación Popular	Titulares	Elvis Vergara Mendoza	
		Luis Aragón Carreño	
	Suplentes	Jorge Montoya Manrique	X
Avanza País	Titulares	José Cueto Aservi	X
		Alejandro Muñante Barrios	
	Suplentes	Patricia Chirinos Venegas	X
Perú Bicentenario	Titulares	Diego Bazán Calderón	X
		José William Zapata	
	Suplentes	Norma Yarrow Lumbreras	
Somos Perú	Titulares	Alejandro Caverro Alva	
		Jorge Coayla Juárez	
	Suplente	Jorge Marticorena Mendoza	X
Unidad y Dialogo Parlamentario	Titulares	José Jeri Oré	
		Héctor Valer Pinto	
	Suplente	Esdras Medina Minaya	
TOTAL	Titulares	Jhakeline Ugarte Mamani	X
	Suplentes		

III. OBJETIVOS NEFASTOS DE LA LEY No 32108

Promueve el crimen organizado

La Ley 32108 denominada "*Ley que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635; la Ley 30077, Ley contra el Crimen Organizado; y la Ley 27379, Ley de procedimiento para adoptar medidas excepcionales de limitación de derechos en investigaciones preliminares, a fin de determinar las características concurrentes para la tipicidad de una organización criminal*", fue publicada el 09 de agosto de 2024, trayendo consigo modificaciones nefastas para la lucha contra el crimen organizado, así tenemos:

1. Modificó la definición de Crimen Organizado, reduciéndola a economías ilícitas (narcotráfico, minería ilegal, trata de personas, etc.), quitando los delitos contra la administración pública (delitos de corrupción).
2. Modificó los tipos penales, en el sentido que solo se debe tener en cuenta aquellos cuya sanción es de seis (6) años o más, excluyendo 59 tipos penales.
3. Modificó los allanamientos de inmuebles o lugares cerrados, al no proceder sin la presencia física del abogado de la persona intervenida.

La Ley No 32108, es una Ley que promueve el crimen organizado en el país y beneficia a unos cuantos en desmedro de la seguridad jurídica colectiva.

IV. SECTORES AFECTADOS POR LA LEY No 32108

El poco tiempo de vigencia que tiene la Ley No 32108, viene afectando a diversos sectores, siendo los más importantes:

Transportistas

El periodista Oswaldo Palacios, el 30 de septiembre de 2024, escribe en la página virtual Política – Lima, de RPP², con el título *Dirigente de transportistas advierte que la Ley 32108 del Congreso "ha dado más pie" a la extorsión*. En ella indica que:

El presidente de la Asociación Nacional de Integración de Transportistas, Martín Valeriano, alzó su voz de protesta ante la alarmante situación de inseguridad en el país. En el programa dominical *Punto final*, el dirigente dijo que:

desde hace seis años, el sector del transporte viene siendo blanco de amenazas del **crimen organizado** y que la situación ha empeorado dramáticamente después de la pandemia de coronavirus SARS-CoV-2. "Tenemos 14 atentados, cuatro muertos y todos los transportistas amenazados", señaló, y enfatizó indignado: "El Ejecutivo no hace nada".

Para **Martín Valeriano**, la modificación a la ley contra el crimen organizado, aprobada en julio pasado por el Congreso de la República, ha dado facilidades a la delincuencia. Explicó que ese marco legal limita la labor de la policía, que ahora afronta dificultades para actuar de manera efectiva.

"Esta ley que aprobó el Legislativo en su momento (la Ley N.º 32108) ha dado más pie a lo que vemos (las extorsiones)", afirmó con determinación. Y demandó: "Tiene que ser derogada".

El dirigente sostuvo que el desbordamiento de la criminalidad afecta a los 32 millones de peruanos. "Mientras las autoridades están blindadas de seguridad", el ciudadano común y corriente "está expuesto", criticó.

En esa línea, hizo un llamado a todos los gremios a unirse para exigir un cambio real, debido a que "la inseguridad está en todos los lugares".

Cámara de Comercio de Lima

Roberto De La Tore, presidente de la Cámara de Comercio de Lima, indicó en la *Estrategia integral contra el crimen*, sobre el alto índice de criminalidad que existe en el Perú³:

² <https://rpp.pe/peru/actualidad/tiene-que-ser-derogada-dirigente-de-transportistas-advierte-que-la-ley-n0-32108-del-congreso-ha-dado-mas-pie-a-la-extorsion-noticia-1588004?ref=rpp>

³ Roberto De La Tore, presidente de la Cámara de Comercio de Lima, *Estrategia Integral contra el Crimen*, la Cámara, Revista digital de la Cámara de Comercio de Lima, 7 de octubre de 2024.

Mediante comunicados y pronunciamientos, hemos advertido, desde hace varios meses, el alarmante incremento de hechos delictivos en nuestro país. Ante ello, exigimos al Gobierno una estrategia integral para resolver el problema de la inseguridad ciudadana y solicitamos que se destine el presupuesto necesario a la lucha contra la criminalidad del país.

Consideramos que la declaración de emergencia en 14 distritos de Lima y Callao no es suficiente. Esta estrategia integral debe estar liderada por la presidencia de la república, Dina Boluarte, con acciones concretas y articuladas con las autoridades regionales y locales, con el objetivo de desplegar una lucha frontal contra el crimen organizado, bandas criminales y la delincuencia que aqueja a nuestro país.

Algunas propuestas que debe desarrollar el Ejecutivo consisten en:

- Declarar en estado de emergencia la Policía Nacional del Perú (PNP), para dotarla de la infraestructura, el equipamiento y todos los recursos logísticos y operativos necesarios para la lucha contra la criminalidad.
- Reducir la brecha de déficit de personal judicial. Actualmente, se requieren alrededor de 50 000 efectivos policiales.
- Incorporar agentes de inteligencia y de investigación con amplia experiencia que están en situación de retiro.
- Tomar control de las 120 zonas vulnerables del país, que se encuentran debidamente identificadas, a través de acciones conjuntas entre la PNP y las Fuerzas Armadas (FF.AA.), y articular sus respectivas oficinas de inteligencia mediante un sistema integrado dedicado a la lucha contra la criminalidad.

Por su parte, el Congreso de la República debe derogar o modificar algunas malas leyes, dadas en los últimos meses, como la Ley 32108, que modifica artículos del Código Penal y otras normas que luchan contra el crimen organizado.

(...)

Micro y pequeños empresarios

El director de MYPES Unidas del Perú⁴, señor Daniel Hermoza, sostiene en una entrevista, que el crimen organizado paraliza el crecimiento de las Micro y Pequeñas empresas, indicando que⁵:

El aumento de la delincuencia organizada está paralizando gravemente al sector de las micro y pequeñas empresas. Asimismo, expresó las propuestas del gremio para frenar el avance de la criminalidad.

⁴ Mypes Unidas del Perú agrupa a gremios de todos los sectores de las 25 regiones del país para trabajar juntos por el desarrollo haciendo énfasis en la realidad de las mypes regionales.

⁵ Red de Comunicación Regional, Redacción 7 octubre, 2024 – 1:25 pm – Destacados, Enlace Regional, Edición Mañana, Nacional. <https://www.rcrperu.com/crimen-organizado-paraliza-el-crecimiento-de-las-micro-y-pequenas-empresas/>

"Definitivamente lo que está haciendo es paralizando el consumo. Hoy las personas tienen un temor justificado, de asistir a restaurantes o ir inclusive a una bodega a comprar alimentos porque temen encontrarse en medio de una situación delictiva", dijo a través de Red de Comunicación Regional (RCR).

Hermoza, destacó que una encuesta realizada a nivel nacional reveló que el 90% de los empresarios se sienten desprotegidos ante el incremento de extorsiones, robo y créditos "gota a gota".

"Alrededor de 4 mil a 5 mil bodegas han cerrado en los últimos meses por este tema. También hay que sumarle los mercados, centros de belleza, bazares, etc. El último informe del Instituto Nacional de Estadística sobre empresas dadas de baja, indicó que se han retirado de la jornada, 130 mil negocios en los seis meses primero de este año", subrayó.

Mencionó que, para contrarrestar esta situación, el gremio ha propuesto estrategias para mejorar la identificación de motocicletas y dificultar el accionar de los delincuentes que se disfrazan de repartidores.

"Debemos comenzar a controlar esa herramienta, que tiene la delincuencia para poder desplazarse con impunidad por todo Lima, identificando con placas de colores a quienes se dedican a los negocios de delivery", indicó.

El director de MYPES Unidas del Perú, resaltó la importancia de reforzar el control de las fronteras para evitar el ingreso de delincuentes y contrabando de armas. "La frontera es fundamental, para que no ingresen productos, no ingrese armamento y personas de dudosa reputación a nuestro país. Los soldados deben concentrarse para evitar el ingreso, de la delincuencia", detalló.

Finalmente, enfatizó la necesidad de implementar una estrategia integral que involucre a todos los poderes del Estado para la protección de las micro y pequeñas empresas.

"Un plan que involucre al Ministerio de Producción, Ministerio de Trabajo y sobre todo al Ministerio de Educación, para generar toda una corriente en contra de la delincuencia de manera articulada, con presencia del sector privado. Además, proponemos un espacio especial para el sector de la micro y pequeña empresa para coordinar con la policía en temas de seguridad", concluyó.

Los gremios empresariales del Perú

Conforme el pronunciamiento de los gremios empresariales del Perú, realizado este viernes 27 de setiembre de 2024⁶, sostienen que:

⁶ <https://www.facebook.com/canaloficial/videos/comunicado-de-gremios-empresariales-existe-un-gobierno-para-parallel-el-crimen-organi/1256245672046274/>



ALEX RANDU FLORES RAMIREZ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Los micros, pequeños, medianos y grandes empresarios nos sumamos a este comunicado para exigir al Congreso y al Ejecutivo que tomen decisiones firmes frente a la inseguridad que hoy gobierna en la sombra el Perú.

El Estado está perdiendo la batalla contra el crimen organizado, perjudicando a miles de familias y negocios en todo el Perú. Las autoridades no han mostrado una estrategia efectiva para combatir esta amenaza, que afecta nuestra calidad de vida y la posibilidad de trabajar con tranquilidad

Ninguna de nuestras actividades, sin importar el tamaño o sector, está a salvo de las extorsiones. Las industrias, bodegas, salones de belleza, restaurantes, ferreterías, comercios textiles, transportistas y hasta los comedores populares somos víctimas diarias de este flagelo. Vivimos bajo el asedio de la criminalidad organizada que ha tomado el control del país ante la ausencia alarmante del Estado. A ellos se suma el avance de economías ilegales, como la minería ilegal, que ha infiltrado el poder político con dinero manchado de sangre.

El Congreso debe aprobar en el más breve plazo, el PL que tipifica los delitos de extorsión, sicariato y porte de armas de guerra como terrorismo urbano y endurecer las penas para quienes los cometan, así como derogar la última modificación al Código Penal que relaja la persecución del delito de crimen organizado

Adicional a ello, es imprescindible fortalecer las instituciones encargadas de la represión al crimen y la administración de justicia, como la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y el Poder Judicial.

Sin decisión política ni firmeza, los peruanos seguiremos muriendo, los negocios cerrando, y habremos dejado al Perú en manos del crimen organizado. ¡Que no nos ganen la batalla!

De esta manera, la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (Confiep) y 22 gremios empresariales exigieron la derogación de la ley sobre crimen organizado (Ley N.º 32108) aprobada recientemente por el Congreso, argumentando que esa normativa no brinda una respuesta efectiva frente al crecimiento del crimen organizado en el país.

La Sociedad de Comercio Exterior del Perú ComexPerú

La Sociedad de Comercio Exterior del Perú ComexPerú⁷, publica en su página virtual, bajo el título *Ley 32108 de Crimen Organizado: Urge su derogatoria*, algunas propuestas, que enseguida damos a conocer las más importantes⁸:

El contexto de inseguridad ciudadana en el que se encuentra el país exige al Congreso de la República que, en el menor plazo posible, apruebe un dictamen que disponga la derogatoria de la Ley 32108 y restituya la vigencia de las normas modificadas, a fin de garantizar la adecuada investigación, prosecución y sanción penal de las organizaciones criminales. Ello, de la mano con medidas que impulsen

⁷ Es un gremio empresarial que busca contribuir con propuestas de política pública, en base a la defensa de principios y no intereses particulares, con el fin de impulsar la generación de empleo, creación de oportunidades y mejor calidad de vida del ciudadano.

⁸ Por Comexperu / Publicado en octubre 04, 2024 / Semanario 1228 - Legal y Regulatorio

la labor del Ministerio Público y el Poder Judicial, ayudaría a reducir la inseguridad ciudadana y permitiría restituir el clima de negocios en el Perú.

V. PRONUNCIAMIENTOS DE INSTITUCIONES POR LA DEROGATORIA DE LA LEY No 32108

La Defensoría del Pueblo, el 4 de octubre de 2024⁹, publica en su página web, noticia nacional, que presenta un proyecto de ley para modificar aspectos de la Ley que regula procesos de allanamiento, que entre otras cosas indica:

La iniciativa legislativa presentada por el defensor del pueblo, Josué Gutiérrez, plantea que para el ingreso a los inmuebles no sea necesaria la presencia del abogado defensor. De esta forma, se busca que las diligencias de allanamiento no se vean frustradas ni dilatadas aduciendo la falta de un abogado defensor, lo que redundará en una mejor efectividad de estas medidas que buscan recoger evidencias en investigaciones contra organizaciones criminales.

De acuerdo al proyecto de ley, que busca modificar el artículo dos de la norma, referido a las medidas limitativas de derechos, se propone también que para el registro y, de ser el caso, la incautación de bienes durante las diligencias, el fiscal competente pueda convocar a la defensa pública, sin perjuicio de que el interesado designe en cualquier etapa del allanamiento a su abogado defensor.

De otro lado, se plantea incluir una disposición complementaria final por medio de la cual se autorice al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a incorporar defensores públicos adscritos a las fiscalías especializadas en crimen organizado. De esta forma, se busca garantizar el derecho de defensa de las partes durante las diligencias de allanamiento.

Como parte del proyecto de ley dirigido al Parlamento, se advierte que las diligencias de allanamiento y registro domiciliario implican el ingreso a un recinto o a cualquier otro lugar cerrado, lo cual se realiza al amparo de lo prescrito en el Nuevo Código Procesal Penal. En ese sentido, se precisa que la iniciativa busca que dichas medidas se puedan ejecutar con las debidas garantías procesales, pero sin afectar la eficacia de las investigaciones por delitos, ni la eficiencia del sistema de administración de justicia.

El Colegio de Abogados de Lima, en su comunicado Nro. 046-2024/CAL de fecha 3 de octubre de 2024, establece que:

CAL INVOCA A UNA REFORMA INTEGRAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA Y PENITENCIARIO ANTE EL INCREMENTO DE LA EXTORSIÓN Y LA CRIMINALIDAD

El Colegio de Abogados de Lima, en cumplimiento de su deber institucional de resguardo del Estado de Derecho y defender los intereses de la ciudadanía, manifiesta su profunda preocupación por la grave situación de inseguridad y criminalidad que enfrenta el país. Esta crisis ha alcanzado un punto crítico hoy con

⁹ Inicio / Noticia Nacional / Defensoría del Pueblo presenta proyecto ley para modificar aspectos de ley que regula procesos de allanamiento. <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-presenta-proyecto-ley-para-modificar-aspectos-de-ley-que-regula-procesos-de-allanamiento/>

el paro de transportistas en Lima y Callao, quienes, ante la reciente ola de extorsiones y violencia, exigen acciones inmediatas del gobierno y el Congreso para garantizar su seguridad y la de todos los ciudadanos.

Resulta inadmisibles que el Congreso de la República continúe promulgando leyes que favorecen al crimen organizado. La reciente aprobación de la Ley 32108, que redefine el delito del crimen organizado, ha generado un entorno favorable para la proliferación de bandas de extorsionadores y otros grupos delictivos, provocando no solo irreparables pérdidas humanas, sino también significativos daños económicos que afectan profundamente nuestra sociedad.

El Colegio de Abogados de Lima, pese a las reiteradas advertencias de nuestro gremio y otras instituciones, responsabiliza al Congreso por la promulgación de leyes que redefinen el concepto de crimen organizado, las cuales han permitido el incremento de actividades delictivas, como la creciente ola de extorsiones, especialmente contra los transportistas. Por ello, el CAL, como parte de la profunda preocupación de los gremios empresariales, sindicatos, colegios profesionales y la ciudadanía en general, quienes han manifestado su legítima protesta ante el lamentable accionar del legislativo y la inacción del Poder Ejecutivo.

Exhortamos al Ministerio del Interior y a las fuerzas del orden a actuar de manera efectiva, rigurosa y dentro del marco constitucional, cumpliendo con su deber de combatir y erradicar la delincuencia que azota el país, particularmente ante el Estado de Emergencia declarado hoy.

Como instituciones garantes de los derechos de la sociedad civil, el Colegio de Abogados de Lima reitera lo expuesto en los comunicados N° 21, N° 32, N° 39 y N° 41, respecto a la urgente necesidad que el Poder Ejecutivo impulse una Reforma Integral del Sistema de Justicia y del Sistema Penitenciario. Esta reforma debe estar orientada a ofrecer soluciones reales y eficaces para enfrentar esta crisis de seguridad que ha alcanzado niveles sin precedentes. Junta Directiva del CAL

La **Junta de Fiscales Supremos**, en sesión extraordinaria del 12 de agosto de 2024, a través del Acuerdo No 6548-2024 convino por unanimidad emitir un pronunciamiento¹⁰ el día 13 de agosto de 2024, en los siguientes términos:

RECHAZAR la promulgación de la Ley No 32108, publicada el 9 de agosto del año en curso, en el diario oficial El Peruano, Ley que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635; la Ley No 30077, Ley contra el Crimen Organizado; y la Ley No 27379, Ley de procedimiento para adoptar medidas excepcionales de limitación de derechos en investigaciones preliminares, a fin de determinar las características concurrentes para la tipicidad de una organización criminal

RECHAZAR la norma por ser inconstitucional ya que contradice flagrantemente lo que dispone la Convención de Palermo (ratificada por el Perú), en la cual no establece ningún requisito referido a la obtención de una cadena de valor de una economía o mercado ilegal, como si lo regula arbitrariamente la Ley cuestionada; considerando que este convenio de carácter internacional se construyó como una forma de lucha global contra fenómenos criminales a gran escala.

RECHAZAR la citada norma reduce el margen de comprensión del tipo penal de organización criminal, al señalar que esta requiere "compleja estructura desarrollada y mayor capacidad operativa", "delitos grave sancionados con pena privativa de la

¹⁰ <https://x.com/FiscaliaPeru/status/1823483864674676771>

libertad mayor de seis años", lo que debilita la persecución penal pública de graves delitos en el marco de una organización criminal; generando un grave retroceso en los estándares alcanzados respecto a las investigaciones en curso e incluso en los casos que se encuentran con sentencias condenatorias.

RECHAZAR la norma materia de pronunciamiento, ya que no se puede pretender señalar que la única y exclusiva finalidad de una organización criminal tendría que ser de corte empresarial. Dicha restricción desconoce totalmente la realidad delictiva de nuestro país; pues, en principio, históricamente las organizaciones criminales, la corrupción y la violencia siempre estuvieron íntimamente relacionadas, tanto al interior de la organización (para mantener la estructura y funcionamiento) como fuera de la organización (disputas por la hegemonía de poder y territorio)

EJECUTAR por medio del Fiscal de la Nación el Acuerdo No 6548-2024, adoptado por la Junta de Fiscales Supremos, el 12 de agosto de 2024, de interponer la correspondiente demanda de inconstitucionalidad en contra de la Ley No 32108, publicada el 9 de agosto del año en curso, en el diario oficial El Peruano, Ley que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635; la Ley No 30077, Ley contra el crimen organizado; y la Ley No 27379, Ley de procedimientos para adoptar medidas excepcionales de limitación de derechos en investigaciones preliminares, a fin de determinar las características concurrentes para la tipicidad de una organización criminal; de conformidad con el artículo 203 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 98 del Código Procesal Constitucional y el artículo 66 de la Ley Orgánica del Ministerio público

REAFIRMAR la defensa de la legalidad, la lucha contra la criminalidad organizada, y el cumplimiento de los convenios internacionales de los cuales el Perú es parte.

VI. EFECTOS DE LA LEY No 32108

El texto de Eduardo Dávila Lynch, publicado en PuntoEdu I PUCP, el 01 de octubre de 2024, indica lo siguiente¹¹:

La Ley 32108 de crimen organizado ha traído consecuencias. En Lima, la extorsión ha llegado a niveles alarmantes, afectando no solo a pequeños empresarios, sino también a empresas de transporte. El 26 de septiembre, se llevó a cabo un paro de transportistas que dejó a varios distritos sin este servicio.

Las bandas criminales han encontrado en la extorsión un mecanismo de control, exigiendo pagos a conductores bajo amenazas violentas y ya se han producido 9 asesinatos de conductores. Esta situación refleja una crisis de seguridad que, según muchos expertos, está fuera de control.

El profesor del Departamento de Derecho PUCP Heber Joel Campos¹² señala cómo estas extorsiones no solo son síntomas de una crisis de seguridad, sino que también están facilitadas por normas recientemente aprobadas por el Congreso, como la Ley 32108, que según el especialista fomenta que el crimen organizado crezca.

¹¹ <https://puntoedu.pucp.edu.pe/coyuntura/ley-32108-crimen-organizado-congreso-ha-generado-incentivos-para-organizaciones-delictivas/>

¹² Mag. Heber Joel Campos, Abogado constitucionalista y docente PUCP

La Ley 32108 ha sido criticada por debilitar la lucha contra el crimen organizado, ya que cambia la tipificación del delito de organización criminal, y establece que los allanamientos judiciales se hagan con la presencia del investigado y sus abogados, entre otras medidas. Según Campos, esta ley, lejos de mejorar la justicia, ha debilitado la capacidad del sistema legal para enfrentar a las organizaciones criminales. «El efecto es muy negativo. Esta medida alerta a los investigados sobre las acciones de la Fiscalía», afirma Campos, subrayando cómo la ley entorpece las investigaciones.

(...)

Heber Joel Campos sostiene que la aprobación de leyes como la 32108 es solo un ejemplo de cómo el Congreso actúa de espaldas al interés público. **Este tipo de legislaciones, asegura, es fruto de una desconexión total entre los políticos y la realidad que vive el país.** Según Campos, la promulgación de normativas que dificultan la acción judicial solo beneficia a quienes buscan evadir la ley. «La Ley 32108 atenta contra el interés público y revela que este poder del Estado actúa de espaldas al país», comenta Campos.

Este tipo de normativas facilita el avance del crimen, ya que las organizaciones delictivas se aprovechan de la ineficacia legal para expandir sus operaciones. «El Congreso ha aprobado normas que han generado incentivos para que las organizaciones delictivas crezcan», afirma Campos, quien considera que el Congreso ha fallado en su responsabilidad de proteger a los ciudadanos, lo que ha generado un vacío de autoridad que el crimen organizado ha sabido llenar.

(...).

Mariana Quilca Catacora, escribe en Noticias del Perú - Infobae¹³, con el título *Las Bancadas que se oponen a la derogación de la Ley de crimen organizado piden acciones más severas contra la delincuencia*¹⁴. Pese a advertencia de los fiscales y el pedido del dirigente de los transportistas, la junta de portavoces rechazó incluir en agenda la derogatoria de esta norma, señalando, además:

Contradicciones. Tras la permanente crisis de inseguridad y la ola de extorsiones que ocasionaron la muerte de cuatro chóferes de transporte público y que, a su vez, *generaron una paralización de trabajadores de este gremio*, pidiendo al gobierno de Dina Boluarte medidas más efectivas para la lucha contra la delincuencia, muchos congresistas salieron a respaldarlos e incluso recibieron a los dirigentes en la sede de Palacio Legislativo.

(...)

Sin embargo, hubo otra propuesta que, pese a que intentaron omitirla, comenzó a resonar con fuerza en los últimos días, que se debata la modificación o derogatoria de la Ley No 32108 del crimen organizado. *Los principales cuestionamientos contra*

¹³ Noticias en tiempo real, las 24 horas. Los hechos y protagonistas más destacados de Perú y el mundo en tu smartphone.

¹⁴ Infobae-Perú, por Mariana Quilca Catacora, 01 Oct, 2024 01:21 p.m. PE. Bancadas que se oponen a derogación de Ley de crimen organizado piden acciones más severas contra la delincuencia - Infobae. <https://www.infobae.com/peru/2024/10/01/bancadas-que-se-oponen-a-derogacion-de-ley-de-crimen-organizado-piden-acciones-mas-severas-contra-la-delincuencia/>



ALEX RANDU FLORES RAMIREZ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

esta norma, además que entorpece y limita el trabajo del Ministerio Público y la PNP, es que excluye más de 50 delitos, entre los cuales está la extorsión.

(...). Sin embargo, pese a que los congresistas públicamente mantienen un discurso de "mano firme" contra la delincuencia, *en la junta de portavoces la historia es diferente.*

En la Junta de Portavoces hubo diferentes discursos

Fuerza Popular emitió un comunicado el último 26 de setiembre, día en que los transportistas salieron a movilizarse y llegaron hasta el Congreso. En su mensaje, exigieron "mano dura" y "soluciones inmediatas" para restaurar la paz. El partido fujimorista proponía: promulgar una ley de terrorismo urbano y la salida de las Fuerzas Armadas.

La **congresista Rosangella Barbarán**, en referencia a la Ley 32108, negó que se haya hecho para beneficiar a los delincuentes y las organizaciones criminales, pero tampoco *consideró su derogatoria y prefirió responsabilizar a "los caviares"* y a la migración extranjera del incremento de la inseguridad.

Cuando **Eduardo Salhuana** propuso en la junta de portavoces que se debata la modificatoria de esta ley, **el representante del partido fujimorista, Arturo Alegría, se opuso.**

Renovación Popular, pese a que anunciaron un "shock legislativo" de medidas para combatir la ola de extorsiones, además del terrorismo urbano, cadena perpetua y apoyo de las Fuerzas Armadas, *no consideraron la modificatoria de la Ley de crimen organizado.* Al contrario, Alejandro Muñante, señaló que esta norma es usada por los detractores del Congreso para responsabilizarlos por la crisis. En consecuencia, también voto en contra de agendar en el próximo pleno su debate.

La **bancada de Honor y Democracia**, tampoco apoyo que debata la norma, pese a que hasta proponen la pena de muerte para el delito de terrorismo urbano. **Jorge Montoya** señaló que la responsabilidad de la lucha contra la delincuencia corresponde al Ejecutivo y pidió que no se responsabilice al Congreso de todo lo malo que ocurre en el país.

Guido Bellido, vocero de Podemos Perú, también se opuso a que se debata la modificatoria de la ley. Pese a que se reunió con representantes de los transportistas, quienes le expresaron "su preocupación por las constantes amenazas de muerte que enfrentan a manos de extorsionadores". Cabe señalar que el líder de Podemos Perú, José Luna, pidió aplicar la ley de organización criminal en el proceso que actualmente afronta.

Por último, **Perú Libre**, principales autores de esta reforma, tampoco aceptaron que el debate o modificación sea incluido en el Pleno, pese a que el vocero del partido, Flavio Cruz aseguró que la población "tiene la palabra" de la mayoría congresal, pues "la seguridad ciudadana no es cuestión de derecha o izquierda".

Los Voceros de bancadas que votaron en la Junta de Portavoces, en contra para que se vea en el Pleno, la derogatoria de la ley No 32108, fueron:

- Arturo Alegría (Fuerza Popular)
- Alejandro Soto (Alianza Para el Progreso)
- Guido Bellido (Podemos Perú)
- Elvis Vergara (Acción Popular)
- Flavio Cruz (Perú Libre)
- José Cueto (Honor y Democracia)
- Alejandro Muñante (Renovación Popular)
- Héctor Valer (Somos Perú)
- Segundo Quiroz (Bloque Magisterial)
- José Williams (Avanza País)

La Junta de Portavoces en sesión del 30 de septiembre del año en curso, rechazó que la iniciativa de derogar la Ley No 32108 sea debatida en el Pleno.

Finalmente, solo tres (3) bancadas apoyaron la iniciativa para agilizar el debate que derogue la ley No 32108. Estas bancadas fueron: Bloque Democrático Popular, Juntos por el Perú - Voces del Pueblo y la Bancada Socialista. Las demás rechazaron el pedido.

Abel Cárdenas y Gianfranco Huamán escriben en OjoPúblico¹⁵, sobre la Inseguridad en las calles del Perú: desborde de extorsiones y homicidios con una policía precarizada, dice lo siguiente¹⁶:

Aunque hay evidencia de que estas medidas son poco eficaces, el Gobierno ha declarado una vez más el estado de emergencia en 14 distritos de Lima debido al violento incremento de extorsiones al transporte público. Sin embargo, mientras las denuncias por extorsión y homicidios aumentaron el 2023, entre enero y agosto de este año la policía redujo sus operativos respecto al año anterior. Pese a la grave crisis de inseguridad en las calles, el Congreso insiste en mantener la Ley 32108, que debilita la investigación de organizaciones criminales. La policía tiene casi la mitad de sus vehículos inoperativos.

A un mes y medio de la aprobación de la Ley 32108, que debilita la investigación del crimen organizado, los transportistas realizaron un paro como medida de protesta por el violento aumento de extorsiones y el asesinato de tres personas. La medida fue contundente, pero el gobierno de Dina Boluarte no dio marcha atrás en la ley y, una vez más, declaró en estado de emergencia a 14 distritos de la capital.

Un análisis de OjoPúblico a las cifras del Observatorio de Seguridad Ciudadana establece que las denuncias por extorsión y homicidio registraron un aumento descontrolado el año 2022 y tuvieron su pico más alto el 2023. El Poder Ejecutivo –

¹⁵ OjoPúblico es un medio digital basado en Perú, reconocido por sus investigaciones de impacto y calidad en Latinoamérica, y con una línea editorial basada en la defensa de la democracia, la libertad de información, los derechos ciudadanos y la protección de nuestro ecosistema. Buscamos acercarnos a la verdad con la misión de contribuir una sociedad bien informada y proteger a las poblaciones más vulnerables.

¹⁶ <https://ojo-publico.com/institucional>

que administra estas cifras— y el Congreso —aliado político de la presidenta Boluarte— conocen esta situación. Pero, como señalan los expertos, no han desarrollado una estrategia clara para enfrentar la violencia urbana y, por el contrario, han impulsado leyes que debilitan la lucha contra el crimen.

Estas cifras van de la mano con los índices de percepción de la ciudadanía sobre el aumento de criminalidad en los últimos años. Según la Encuesta Nacional de Programas Presupuestales (Enapres), a mayo de este año, el 85,9% de los encuestados dijo sentirse inseguro. Esta cifra es la más alta registrada desde el 2019. Además, el 27,7% señaló haber sido víctima de algún hecho delictivo. Este porcentaje es el más alto de los últimos ocho años...

Cifra histórica de victimización a nivel nacional

El porcentaje de personas que aseguran haber sido víctima de algún delito en el 2024 es la segunda más alta desde el 2016, según datos de la Encuesta Nacional de Programas Presupuestales (Enapres).
(...)

El análisis de este equipo revela que, mientras los indicadores de violencia urbana se incrementaban en el país, al mismo tiempo la precarización afectaba al personal y la infraestructura del sistema policial. Hasta agosto de este año, de los 17.940 vehículos de la Policía Nacional, casi la mitad no funcionaban. Solo 9.925 están operativos y 8.015, inoperativos, según datos de la Dirección de Administración de la PNP (Diradm).

La situación en los establecimientos policiales también es dramática. De las 1.406 comisarías registradas en todo el Perú, el 71% (998) tenían una infraestructura en mal estado y 44% (624) no contaban siquiera con servicios básicos adecuados. A eso hay que sumarle la corrupción y las faltas graves en el personal policial: entre el 2018 y el 2023, alrededor de 23.800 efectivos fueron pasados al retiro por haber cometido faltas muy graves, según datos de la institución recogidos por El Comercio.

Según datos de la PNP, de los 17.940 vehículos que tienen en sus registros, 8.015 se encuentran inoperativos".

La poca capacidad de gestión de las autoridades a cargo de la Policía y el Ministerio del Interior queda expuesta también en los bajos porcentajes de ejecución del gasto. Hasta el 2 de setiembre de 2024, estos sectores solo habían gastado el 52% del presupuesto destinado para luchar contra la inseguridad ciudadana.

Un oficial de la policía que conversó con **OjoPúblico** en reserva señaló que el problema está en el poco interés que tienen las altas jefaturas de la Policía y del Ministerio del Interior para fortalecer la inteligencia policial. "La PNP tiene recursos, pero no sabe gestionarlos (...) La delincuencia nos ha rebasado, porque tecnológicamente no nos hemos puesto a nivel de la tecnología que [los criminales] usan actualmente. En cuanto a personal, la mayoría se emplea para prevención, pero no para labores de inteligencia policial", sostuvo.

Las cifras del Centro de Operaciones Policiales analizadas para esta investigación revelan una reducción en el número de **operativos** a nivel nacional: entre enero y agosto del 2023 se realizaron 821.340, y en el mismo periodo del 2024 se reportaron solo 788.092: es decir, 33.248 intervenciones menos.

(...)

El negocio del crimen: extorsión y homicidios

Especialistas como **Nicolas Zevallos** aseguran que las organizaciones criminales dedicadas a la extorsión se movilizan bajo una lógica empresarial y, en ese sentido, van buscando nuevos mercados o víctimas para expandir su red delictiva y aumentar su rentabilidad. En Perú, la **extorsión** en casos agravantes tiene una pena de cadena perpetua.

(...)

En Perú, durante los últimos tres años, según **datos** del Observatorio de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, las denuncias por este delito aumentaron en más de 390%. En el 2021 se registraron 4.510 casos, y el 2022 subieron a 15.948. Esto significa un aumento de más del 250%. El 2023, la cifra llegó a 22.162.

Denuncias por extorsión se despuntaron en 2023

Las denuncias por extorsión iniciaron un aumento considerable desde el 2022 y llegó a su pico máximo en el 2023, cuando ya gobernaba Dina Boluarte. La cifra del 2024, que incluye datos de enero a setiembre, apunta a superar años precedentes.

(...)

En el 2023 aumentaron un 390% las denuncias por extorsión en comparación con las cifras del 2021".

Antes, este negocio ilegal estaba focalizado en el rubro de eventos, pequeños negocios y en la construcción. Sin embargo, este año alcanzó, a gran escala, a las empresas de transporte formales. Por eso, los últimos días de setiembre, las empresas de transporte realizaron un paro en Lima Metropolitana, y los gremios del sector no descartan otra medida similar en los próximos días.

Una escalada del crimen también se registra con los homicidios. En 2021 se reportaron 1.317 casos de muertes violentas, al año siguiente subió a 1.516 y, en 2023, la cifra llegó a 1.426. En lo que va del 2024, la cifra por homicidios ya asciende a 1.266, revela el análisis de **OjoPúblico** a los datos del Sistema de Información de Defunciones (**Sinadef**).

Cantidad de homicidios a nivel nacional (2017 - 2024)

Según el Sistema de Información de Defunciones (Sinadef), la cantidad de homicidios (muerte violenta) ha aumentado considerablemente después de la

pandemia. La cifra del 2024, que solo incluye datos de enero hasta el 3 de setiembre, mantiene la tendencia en alza.
(...)

Lo mismo sucedió con la cantidad de denuncias por homicidio: del 2021 al 2023 estas aumentaron en más del 34%. El 2022 hubo un aumento de más del 15% de denuncias por este delito en comparación al 2021. En el 2023 los casos aumentaron más de 16% en relación a la cifra del 2022.

La investigadora en política criminal Sofía Vizcarra Castillo sostuvo que una explicación a la ola de aumento de extorsión en el país está vinculada estrechamente a la aprobación de la ley que favorece al crimen organizado, Ley N° 32108.

"Se ha agravado el problema de la extorsión y eso coincide con el hecho de que este delito sale de la ley del crimen organizado. Esta ley evita el uso de técnicas especiales de investigación para la extorsión. Eso es un golpe fatal para combatir los delitos predatorios", señaló a OjoPúblico.

Estrategias fallidas

La inestabilidad política del gobierno ha impactado en el sector Interior. Desde que Dina Boluarte asumió el cargo de presidenta, se ha cambiado de ministro en seis oportunidades, lo que generó una alta rotación de viceministros, directores de las oficinas y otros altos funcionarios. También se ha cambiado tres veces a la comandancia general de la PNP.

En lo que va del Gobierno de Dina Boluarte se han decretado, por lo menos, tres estados de emergencia que involucran distritos de Lima Metropolitana, pese a que la misma medida en años anteriores no obtuvieron resultados positivos.

Una investigación de OjoPúblico, de setiembre de 2023, analizó los siete estados de emergencia que se declararon durante el 2022 en Lima y Callao y encontró que los índices de inseguridad habían aumentado 6,5 puntos porcentuales y 5,2 respectivamente, luego de las medidas.

Estados de emergencia que incluyen a distritos de Lima

Entre el 2022 y el 2024, se han declarado 10 estados de emergencia en Lima. El Gobierno de Dina Boluarte sigue aplicando esta medida, pese a que no ha logrado resultados positivos en años anteriores.

Decreto	Duración	Fecha de inicio	Fecha de fin	Zona
N° 131-2022-PCM	45 días	5 de noviembre de 2022	20/12/2022	Lima y Callao
N° 116-2022-PCM	45 días	20 de septiembre de 2022	04/11/2022	Lima y Callao
N° 105-2023-PCM	60 días	19 de septiembre de 2023	18/11/2023	Lima y Sullana
N° 100-2024-PCM	60 días	27 de septiembre de 2024	en curso	Lima
N° 094-2022-PCM	45 días	5 de agosto de 2022	19/09/2022	Lima y Callao

Tabla: OjoPúblicoFuente: Normas Legales / El PeruanoDescargar los datosCreado con Datawrapper

VII. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley No 32108, Ley que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635; Ley 30077, Ley contra el crimen organizado; y la Ley 27379, Ley de procedimiento para adoptar medidas excepcionales de limitación de derechos en investigaciones preliminares, a fin de determinar las características concurrentes para la tipicidad de una organización criminal.
- Ley No 30077, Ley contra el crimen organizado.
- Ley No 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Ley No 27379, Ley de procedimiento para adoptar medidas excepcionales de limitación de derechos en investigaciones preliminares.
- Ley No 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.
- Resolución Legislativa No 27527, que aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus dos protocolos adicionales: "Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional" y el "Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire".
- Decreto Supremo No 017-2024-IN, que aprueba la Política Nacional Multisectorial de lucha contra el Crimen Organizado 2019 - 2030.
- Decreto Supremo No 006-2022-IN, que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030.
- Decreto Supremo No 088-2001-R, que ratificó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional o Convención de Palermo.

VIII. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El Proyecto de Ley busca derogar la Ley No 32108 "Ley que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635; la Ley 30077, Ley contra el crimen organizado; y la Ley 27379, Ley de procedimiento para adoptar medidas excepcionales de limitación de derechos en investigaciones preliminares, a fin de determinar las características concurrentes para la tipicidad de una organización criminal"; y, Restablecer la vigencia del artículo 317 del Código Penal, los artículos 2 y 4 de la Ley No 30077, Ley contra el crimen organizado; del numeral 5 y primer párrafo del numeral 7 del artículo 2 de la Ley No 27379, Ley de procedimiento para adoptar medidas excepcionales de limitación de derechos en investigaciones preliminares

IX. ANALISIS COSTO BENEFICIO

Conforme la Revista Digital de la Cámara de Comercio de Lima, La Cámara¹⁷, de fecha 28 de setiembre del 2023, la inseguridad le cuesta al Perú 3% del PBI.

El vicepresidente de la Cámara de Comercio de Lima (CCL), **Hernán Lanzara**, durante su discurso en el **V Foro internacional de seguridad ciudadana y empresarial** denominado "**Enfrentando retos y oportunidades para una sociedad segura**" manifestó que:

En los últimos años, la **inseguridad y la violencia** se ha acrecentado causando efectos nocivos en el **desempeño empresarial y económico** del país, lo que ha incidido negativamente en importantes actividades productivas y niveles de competitividad de las empresas, ocasionando, incluso, la interrupción de las operaciones comerciales, además de provocar la caída de ingresos y ganancias económicas.

... a consecuencia de la inseguridad, los empresarios y emprendedores del país se han visto obligados a asumir altos costos para implementar sistemas de seguridad y contratar personal de vigilancia a fin de salvaguardar sus negocios.

"Ante ese escenario, urge establecer una gestión efectiva en materia de seguridad ciudadana y empresarial, lo cual es crucial para proteger tanto a los empleados como a los activos de la empresa y emprendimientos, teniendo como resultado colectivo mantener el progreso económico del país", resaltó Hernán Lanzara.

... el tema de inseguridad ciudadana es una responsabilidad transversal que debe incluir a todos los sectores del país y, por ende, la lucha frontal contra este fenómeno debe partir desde una acción compartida y articulada.

Al inaugurar el evento, el ministro del Interior, **Vicente Romero**, refirió que el costo de la inseguridad en el Perú representa aproximadamente el 3 % del PBI peruano, lo que equivale a **S/ 27 000 000 000 anuales**.

Durante su ponencia, sostuvo que el nivel de **informalidad laboral** que alcanza al 75 % de los trabajadores también genera condiciones de inseguridad y desprotección entre emprendedores y empresarios, quienes terminan siendo vulnerables a la **extorsión** en sus distintas modalidades.

La Revista Digital¹⁸, Naturaleza Interior, Cuidando nuestro Medio Ambiente y la Vida, de fecha 23 de setiembre de 2024, bajo el título *La Inseguridad Ciudadana Aumenta los Costos Operativos para las Empresas y Desincentiva la Inversión*, establece lo siguiente:

La creciente inseguridad ciudadana en el Perú está afectando directamente a las empresas, que se ven obligadas a incrementar sus gastos en medidas de protección, afectando sus márgenes de ganancia y su capacidad operativa. Según

¹⁷ <https://lacamara.pe/la-inseguridad-le-cuesta-al-peru-3-del-pbi/>

¹⁸ <https://naturalezainterior.org.pe/2024/09/23/la-inseguridad-ciudadana-aumenta-los-costos-operativos-para-las-empresas/>

datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en 2023, más del 30% de las empresas peruanas reportaron haber sido víctimas de algún delito.

El impacto es particularmente severo en las pequeñas y medianas empresas (pymes), que operan con márgenes financieros ajustados y, en muchos casos, no cuentan con los recursos necesarios para implementar sistemas de seguridad avanzados. "Las empresas enfrentan una presión adicional para destinar parte de su presupuesto en seguridad, lo que puede limitar su capacidad de inversión en otras áreas clave para el crecimiento del negocio, como la tecnología o la capacitación del personal", comenta Milagros Torres, subdirectora de la Facultad de Negocios de Zegel.

El impacto de la delincuencia no solo se refleja en un aumento directo de los costos operativos, sino también en una reducción de la productividad. Estudios recientes demuestran que el estrés generado por trabajar en un ambiente inseguro disminuye el rendimiento de los colaboradores, lo que afecta la eficiencia operativa de las empresas. Torres añade: "El miedo constante y la falta de seguridad física crean un entorno laboral tóxico que influye negativamente en la moral del equipo, afectando incluso la retención de talento".

Las empresas más grandes suelen tener una mayor capacidad para implementar estas medidas, pero las pymes se ven más afectadas, ya que en muchos casos no cuentan con los recursos suficientes para adoptar sistemas de seguridad avanzados o seguros adecuados. "Es un círculo vicioso: las pymes, que ya enfrentan dificultades financieras, deben asumir estos costos adicionales, lo que reduce su capacidad para crecer o innovar", subrayó Torres.

(...)

Diversos gremios empresariales, incluyendo la Cámara de Comercio de Lima, han expresado su preocupación y han solicitado al Estado la implementación de medidas más contundentes para frenar la delincuencia. "El desarrollo económico del país depende en gran medida de nuestra capacidad para ofrecer un entorno seguro y confiable para las inversiones. Sin seguridad, la actividad empresarial se ve comprometida, y con ello, el crecimiento económico", puntualiza Torres.

Derogar la Ley 32108, le va a permitir al país seguir luchando frontalmente contra el crimen organizado, que ningún delincuente se beneficie y sobre todo su derogatoria, va a facilitar a los operadores de justicia investigar y sancionar con más efectividad.

La derogatoria de la Ley 32108 pasa también por reformar el sistema judicial y penitenciario en el país. Se precisa una labor más articulada entre la ciudadanía, la Policía Nacional del Perú, la Fiscalía de la Nación y el Poder Judicial, así como con el Poder Legislativo, cuando se legisla en esta materia, considerando un aspecto fundamental, el liderazgo que debe de asumir el Ejecutivo, en todo este proceso de brindar seguridad a sus ciudadanos.

X. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La propuesta legislativa tiene vinculación con las siguientes políticas de Estado



ALEX RANDU FLORES RAMIREZ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

del Acuerdo Nacional:

- Primera: Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho.
- Séptima: Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana.
- Novena: Política de Seguridad Nacional.
- Vigésima Sexta: Promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas.
- Vigésimo Séptima: Erradicación de la producción, el tráfico y el consumo ilegal de drogas

La propuesta legislativa tiene concordancia con los objetivos de la Agenda Legislativa para el Período Anual 2023-2024, como son:

- Funcionamiento de los órganos y organismos del Estado. (Tema No 1).
- Medidas en favor de la seguridad ciudadana y el civismo. (Tema No 18).
- Modificaciones al Código Penal. (Tema No 20)
- Normatividad vinculada a la actividad de la Policía Nacional del Perú. (Tema No 26)